





CENTRO DE CONCILIACION

BELEN N° 01


Autorizado por Resolución Directoral N° 939 -2008-JUS/DNJ-DCMA

Jr. Inca N° 878 Surquillo -Teléfono 4448457

Acta de Conciliación por Falta de Acuerdo entre las Partes  
EXP. N° 195-2013 - ACTA DE CONCILIACION N° 227 -2013



En la Ciudad de Lima, a los 12 días del mes de Agosto de 2013, ante mí ROBERTO GOMEZ ROJAS, identificado con DNI. N° 08820035, en mi calidad de Conciliador Especializado en Familia, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 459, Conciliador Extrajudicial en Asuntos Generales, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 001341, se presentaron con el objeto que les asista en la solución del conflicto que tienen como solicitante LA EMPRESA ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A.; debidamente Representada por sus apoderados don IVAN ADOLFO SEMINARIO VASQUEZ, identificado con DNI. N°10614210 y doña DIANA RAQUEL CHAVEZ MOLINA DE JAVE, identificada con DNI. N° 07884609, según poder inscrito en el Asiento C00039 de la Partida N° 11008272 del Libro de Sociedades Mercantiles de Lima, con domicilio en la AV. Angamos Este N° 1795 Surquillo, Provincia y Departamento de Lima y como invitado a conciliar PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO-PRONASAR, Representada por don CHRISTIAN LADRON DE GUEVARA BOZA, según delegación de Representación otorgada por la PROCURADORA PUBLICA DEL ESTADO DRA. KATTY MARIELA AQUIZE CACERES, identificado con DNI. N° 23998761, con domicilio en el Jr. Cuzco N° 177 Tercer Piso Lima y AV. Benavides N° 395 Miraflores.




Iniciada la Audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar, a continuación las partes manifestaron lo siguiente:



DESCRIPCION DE HECHOS

Los hechos se encuentran contenidas en la solicitud de conciliación que se anexa a la presente acta y que es parte de la misma.



## DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

1.-La entidad solicitante de la conciliación ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A.; Representada por sus apoderados don Iván Adolfo Seminario Vásquez y doña Diana Raquel Chávez Molina de Jave, piden al Programa Nacional de Saneamiento Urbano -PRONASAR, con domicilio en la AV. Cuzco N° 177 -Tercer Piso Lima y la AV. Benavides N° 395 Miraflores, lo siguiente:

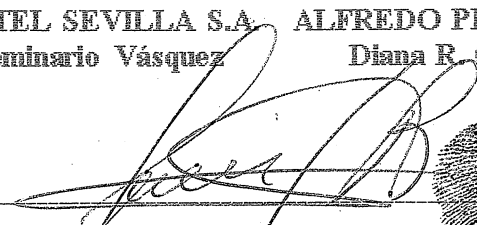
- a.-Reconozca la deuda de S/. 5,730.00 Nuevos soles
  - b.-Cumpla con pagar la suma de S/.5,730.00 Nuevos soles
  - c.-Condonar los intereses generados y gastos incurridos bajo condición de pago oportuno de la deuda capital.
- 2.-La entidad solicitante precisa que la deuda deviene por la adquisición de 15 neumáticos que a la fecha no han sido canceladas.

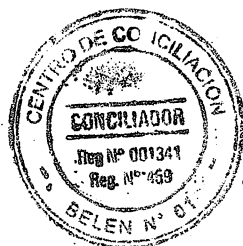
### FALTA DE ACUERDO


Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo siendo las 4.40 p.m.; del día 12 de Agosto del 2013, en señal de lo cual firman la presente acta N° 227-2013, la misma que consta de dos páginas.

  
ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A. ALFREDO PIMENTEL SEVILLA S.A.  
Rep. Por Iván A. Seminario Vásquez Diana R. Chávez Molina de Jave

  
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO - PRONASAR  
Rep. Por CHRISTIAN LADRON DE GUEVARA BOZA



  
DR. ROBERTO GOMEZ ROJAS  
ABOGADO-CONCILIADOR  
CAL. N° 17508 Reg. N° 001341  
BOP. FAMILIA REG. N° 459